

<b>Nombre de la Regulación:</b>	Reglas de Operación del “Programa Renta Tu Casa 2023”.
<b>Fecha de Expedición o Publicación</b>	15 de marzo del 2023.
<b>Vigencia de la Regulación:</b>	15 de marzo del 2023.
<b>Sujetos obligados que la emiten:</b>	I. Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.
<b>Sujetos obligados que la aplican:</b>	I. Dirección de Vivienda.
<b>Ámbito de la Aplicación:</b>	Municipal.
<b>Fecha en que ha sido actualizada:</b>	15 de marzo del 2023.
<b>Tipo de Ordenamiento Jurídico:</b>	Reglas de operación.
<b>Índice de Regulación</b>	<u>Sección I</u> Particularidades del programa.
	Fundamentación jurídica.
	<u>Introducción.</u>
	<u>Problemática a resolver.</u>
	1.1. Información básica del programa.
	1.1.1. Nombre oficial del programa.
	1.1.2. Nombre de divulgación.
	1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo.
	1.1.4. Derecho social o humano al que atiende.
	1.1.5. Alineación con el plan municipal de desarrollo y gobernanza vigente.
	1.1.6. Dependencia o entidad responsable.
	1.1.7. Dirección general o área interna responsable.
	1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente.
1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.	
<u>Sección II</u> Objetivos y alcances del programa.	
2.1 Objetivos.	
2.1.1. Objetivo general.	
2.1.2. Objetivos específicos.	

2.2. Población potencial y objetivo.

2.2.1. Población objetivo.

2.2.2. Población potencial.

2.3. Cobertura geográfica.

2.4. Programas complementarios.

Sección III Operación y gestión.

3.1. Características de los apoyos.

3.2. Temporalidad.

3.3. Selección de las personas beneficiarias.

3.3.1. Criterios de elegibilidad.

3.3.2. Requisitos para la inscripción del programa.

3.3.2.1. Requisitos generales para solicitantes de vivienda.

3.3.2.2. Requisitos adicionales para solicitantes pertenecientes a grupos focalizados.

3.3.2.3. Requisitos para personas titulares de las viviendas.

3.3.3. Derechos.

3.3.3.1. Derechos generales.

3.3.3.2. Derechos de los hogares beneficiarios.

3.3.3.3. Derechos de las personas titulares de las viviendas.

3.3.4. Obligaciones.

3.3.4.1. Obligaciones generales.

3.3.4.2. Obligaciones para hogares beneficiarios.

3.3.4.3. Obligaciones para las personas titulares de las viviendas.

3.3.5. Causales de baja del programa.

3.3.5.1. Incumplimiento de la persona solicitante de vivienda.

3.3.5.2. Incumplimiento del hogar beneficiario.

3.3.5.3. Incumplimiento de la persona titular de la vivienda.

3.4. Proceso de operación o instrumentación.

3.5. Corresponsabilidad social.

3.6. Contraloría social.

3.7. Ejercicio y comprobación del gasto.

3.8. Resguardo de expedientes.

Sección IV Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

4.1. Indicadores de resultados y valor público.

4.2. Seguimiento o monitoreo.

4.3. Evaluación.

Sección V Transparencia y rendición de cuentas.

5.1. Transparencia y difusión.

5.2. Padrón de personas beneficiarias.

5.3. Quejas y denuncias.

5.4. Prohibición para las y los servidores públicos.

Sección VI Anexos.

6.1. Anexo 1. Matriz de indicadores para resultados (MIR).

6.2. Anexo 2. Glosario de términos.

6.3. Anexo 3. Condiciones de habitabilidad de la vivienda.

6.4. Anexo 4. Responsabilidad de arreglos en la vivienda durante el periodo de alquiler.

6.5. Anexo 5. Actividades previstas para la sustitución de aportaciones económicas de los hogares beneficiarios.

Objeto de la Regulación:

Tiene por objeto los siguientes:

- I. Otorgar mediante el esquema de alquiler social, el acceso a una vivienda adecuada a hogares por situaciones de discriminación y vulnerabilidad socioeconómica, no logran solventar de manera asequible el costo de la misma en el mercado de vivienda;
- II. Apoyar a hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza por ingresos en el ámbito urbano y situación de discriminación, con carencia de vivienda y dificultades económicas para el pago de alquiler;
- III. Alquilar viviendas deshabitadas en el municipio, que no tengan impedimento jurídico y que cumplan con los criterios de elegibilidad determinados en las presentes reglas de operación;
- IV. Rehabilitar viviendas en situación de deterioro que le permitan al programa alcanzar su objetivo general y que, por múltiples factores, no se encuentran en condiciones de habitabilidad; y
- V. Brindar alternativas, mediante el uso de viviendas deshabitadas, que permitan garantizar el acceso a una vivienda adecuada, que faciliten entornos más seguros y se promueva la cultura de la paz y corresponsabilidad social en la ciudadanía.

Además de la publicación del Decreto que a continuación se describe:

- I. Publicar las Reglas de Operación del “Programa Renta Tu Casa 2023”; misma que entrará en vigor a partir del día de la publicación de las presentes reglas de operación

<p><b>Materia, Sector y Sujetos Regulados:</b></p>	<p>en la Gaceta Municipal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Derecho a la vivienda digna, decorosa, adecuada y el derecho al libre desarrollo de la persona;</li> <li>II. Viviendas deshabitadas en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;</li> <li>III. 140 hogares cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos en el ámbito urbano, en situación de discriminación, que no pueden acceder a una vivienda asequible en el mercado de vivienda y que cumplan con los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación;</li> <li>IV. 140 viviendas deshabitadas inscritas por sus propietarios, ubicadas en el territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que cumplan con las condiciones de habitabilidad establecidas por las presentes reglas de operación; y</li> <li>V. El programa tiene cobertura municipal. Sin embargo, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades municipales, se atenderán viviendas ubicadas en fraccionamientos de tipo económico y popular que cumplen con los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación.</li> </ol>
<p><b>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</li> <li>• Declaración Universal de los Derechos Humanos;</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;</li> <li>• Carta de la Organización de los Estados Americanos;</li> <li>• Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley General de Desarrollo Social;</li><li>• Ley de Vivienda;</li><li>• Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;</li><li>• Ley de Vivienda del Estado de Jalisco;</li><li>• Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;</li><li>• Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y</li><li>• Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad de la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.</li></ul>
Trámites o servicios relacionados con la regulación:	<p>I. <a href="#">Solicitud de Ingreso de Vivienda Deshabitada.</a></p> <p>II. <a href="#">Cédula de Información de Solicitantes de Vivienda.</a></p>
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	Si Aplica.